



Contrato del Empresario Independiente de ACN

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EE.UU. (EFECTIVO EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022)

Cuota de inicio: 299 dólares por el plazo de un año
Cuota mensual de soporte del negocio: 25 dólares al mes
(pago mensual inicial en el momento de la inscripción)
Cuota de Renovación: 49 dólares al año después del primer año

LEA ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DETENIDAMENTE PARA GARANTIZAR QUE COMPRENDA CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES. ESTE CONTRATO REQUIERE QUE RECURRA AL PROCESO DE ARBITRAJE EN CALIDAD INDIVIDUAL PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS, EN LUGAR DE JUICIOS POR JURADO O DEMANDAS COLECTIVAS; ESTOS ADEMÁS LIMITAN LOS RECURSOS A SU DISPOSICIÓN EN CASO DE UN CONFLICTO. LOS TÉRMINOS SOBRE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ARBITRAJE SE ESTIPULAN EN EL APARTADO 23. LE ROGAMOS QUE LEA LAS DISPOSICIONES SOBRE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DETENIDAMENTE.

1. Yo, quien suscribe, certifico y acuerdo que he leído y entiendo el Contrato de empresario independiente de ACN, el cual consiste en estos Términos y condiciones de EE. UU., las Políticas y procedimientos de ACN (incluidos todos sus documentos complementarios) y el Plan de compensación de ACN (en colectivo, el “contrato del IBO” o el “contrato”). Al enviar mi solicitud para el puesto de IBO y firmar a continuación, confirmo que quiero convertirme en empresario independiente (“IBO”, por sus siglas en inglés) de ACN a fin de comercializar productos y servicios ofrecidos por o a través de ACN (según se utiliza en estos Términos y condiciones de EE. UU., los “productos de ACN”) y participar en el Plan de compensación de ACN (según se describe más en detalle en el contrato del IBO); acuerdo además que aceptaré, cumpliré con y me registraré por los términos y condiciones plasmados en el contrato del IBO.

Haga clic [aquí](#) para ver las Políticas y los Procedimientos de ACN

Haga clic [aquí](#) para ver el Plan de Compensación de ACN

2. Certifico y a acuerdo que el contrato del IBO pasará a ser un acuerdo vinculante para mí y ACN Opportunity, LLC, una sociedad de responsabilidad limitada radicada en Carolina del Norte (“ACN”), solo cuando ACN acepte mi solicitud de IBO completa, y ACN me notifique de su aceptación por correo electrónico a la dirección que para tal efecto incluya en mi solicitud. Entiendo que ACN tiene el

derecho de aceptar o rechazar mi solicitud como IBO a su exclusivo criterio. Para efectos del contrato de IBO, es posible que se haga referencia a ACN y sus empresas matrices, subsidiarias y filiales con carácter colectivo como “empresas de ACN”, o a título individual como “empresa de ACN”. Los términos con inicial mayúscula que se utilicen pero no se definan en estos Términos y condiciones de ACN tienen el sentido que se les prescribe en la sección de Glosario de las Políticas y procedimientos de ACN.

3. Entiendo que no existe requisito alguno de convertirme en IBO más allá de celebrar el contrato del IBO y pagar la cuota de activación además del cargo de asistencia comercial mensual. No se requiere la compra de ningún otro auxiliar de ventas, material de capacitación, producto de ACN, herramientas comerciales de ACN (según se definan en lo subsiguiente) u otros servicios para convertirme en IBO; todas las compras de esta índole que realice son estrictamente voluntarias. Entiendo que las ganancias como IBO, incluidas las comisiones, bonos u otros tipos de compensación adquiridos en virtud del Plan de compensación de ACN (en colectivo, “compensación”) y el ascenso a niveles de calificación superiores de conformidad con el mismo se basan solo en la venta exitosa de productos de ACN a los clientes, y el uso por parte de esos clientes y pago por tales productos de ACN, y que no tengo la obligación personal de adquirir productos de ACN.

4. Entiendo que ninguna compensación se adquiere por promover la oportunidad de ACN o patrocinar nuevos IBO. Si elijo patrocinar a otros para que se conviertan en IBO y participen en el Plan de compensación de ACN, no recibiré compensación alguna de ningún tipo por el acto de patrocinar o suscribir a los IBO; más bien, recibiré remuneración en base a las actividades de otros IBO solamente en la medida de ventas de dichos IBO de productos de ACN a sus clientes, y el pago de dichos clientes por los productos de ACN.

5. Por medio del presente, autorizo a ACN a (i) cobrar la cuota de activación y el pago inicial del cargo de asistencia mensual a mi tarjeta de crédito o débito en mi expediente con ACN (el “método de pago”); y (ii) cobrar automáticamente al método de pago el cargo de asistencia comercial y la cuota de renovación que se vencen y adeudan en virtud de este contrato, en conjunto con las cuotas de mantenimiento de la cuenta (conforme se definen en este documento) correspondientes. Certifico y acuerdo que es mi responsabilidad asegurar la validez del método de pago en todo momento durante el plazo de este contrato, y que proporcionaré a ACN toda la información necesaria a fin de permitirle cobrar al método de pago (o una tarjeta de crédito o débito válida o de remplazo, que en lo subsiguiente se denominará método de pago) todos los importes que adeude a ACN. Certifico y acuerdo además que, si el método de pago vence o deja de tener validez por algún otro motivo durante el plazo de este contrato (lo que incluye, sin tratarse de una lista exhaustiva, un plazo de renovación, conforme se define en el presente), o no renuevo mi relación con ACN cada año, o no realizo el pago del cargo de asistencia comercial en los períodos indicados en las Políticas y procedimientos de ACN, entonces mi puesto como IBO se desactivará, este contrato se cancelará y perderé todos mis derechos en virtud del contrato; esto incluye, a título enunciativo, el derecho a recibir compensación en el futuro.

6. Por medio del presente, declaro que la información enviada con mi solicitud de IBO es cabal, cierta y correcta, y que (i) mi domicilio principal se encuentra en los Estados Unidos, (ii) tengo la mayoría de edad legal en el estado de mi domicilio para celebrar contratos legalmente vinculantes, y (iii) tengo la autoridad jurídica para emprender negocios y generar ingresos en los Estados Unidos. Acuerdo notificarle a ACN a la mayor brevedad de cualquier cambio en la información que suministre, lo que incluye, a modo de ejemplo, cambios relacionados con mi método de pago. Si me encuentro celebrando este contrato en nombre de una corporación, sociedad de responsabilidad limitada, asociación, fideicomiso u otra entidad, declaro que tengo la autoridad para celebrar este tipo de contrato en nombre de la entidad; pero, no obstante, acuerdo que además de la entidad, seré personalmente responsable de la realización de todos los deberes y obligaciones descritos en este contrato..

7. Este acuerdo cobrará vigor tras su aceptación por parte de ACN y continuará por un plazo inicial de un (1) año, a menos que se cancele con anterioridad, según se permita en el mismo. En la fecha de vencimiento del plazo inicial, a menos que el contrato quede cancelado de conformidad con sus propios términos, mi relación con ACN se extenderá con carácter automático por períodos sucesivos adicionales de un año (estos se denominan “plazo de renovación”) al (i) formalizar el Contrato de renovación de empresario independiente en vigencia en ese momento, el cual se encuentra en la oficina virtual del IBO y en la aplicación ACN Compás; (ii) el procesamiento exitoso del pago de la cuota de renovación anual en o antes de la fecha de renovación, o con anterioridad a un período de gracia autorizado por ACN, y de todos los demás importes adeudados en mi fecha de renovación, conforme a todo lo estipulado en las Políticas y procedimientos de ACN; y (iii) mi cumplimiento con todos los términos y condiciones que figuran en las Políticas y procedimientos de ACN con relación a mi renovación. Certifico y entiendo que mi pago de la cuota de activación,

el cargo de asistencia comercial y la cuota de renovación (conforme se aplique) cubre los costos asociados con el establecimiento y servicio de mi empresa con ACN; tales montos me permiten desarrollar mis actividades comerciales y mantener mi estado como empresa con ACN, y suponen una contraprestación por una gama de servicios prestados por ACN sin costo adicional para mí, lo que incluye, a título enunciativo, acceso a y uso de las herramientas de generación de informes comerciales y alertas, la aplicación ACN Compás, los materiales y herramientas de mercadeo y la asistencia técnica para la oficina virtual. Reconozco además que la cuota de renovación tiene un monto menor que la cuota de inicio, que recibo una consideración valiosa adicional en virtud del Plan de compensación de ACN por mi acuerdo de renovar mi Contrato del IBO y aceptar los cambios de los que este sea objeto. Certifico y entiendo que ACN podría modificar la cuota de renovación o el cargo de asistencia comercial cada cierto tiempo y notificármelo por escrito a través de un correo electrónico, y que la cuota de renovación o el cargo de asistencia comercial modificado se aplicará de inmediato y se cobrará a mi método de pago en su fecha de pago correspondiente. Las disposiciones recogidas en este contrato, que por su naturaleza están pensadas para sobrevivir la cancelación de este contrato, permanecerán vigentes, incluidas, entre otras, las disposiciones sobre solución de conflictos (según se definen en lo subsiguiente), todas las cláusulas restrictivas y todas las disposiciones relacionadas con la liberación de responsabilidad, la confidencialidad, la protección de datos y la cuota de mantenimiento de la cuenta (según se define a continuación).

8. Accedo a pagar de manera oportuna por los productos, materiales, servicios, herramientas comerciales de ACN u otros artículos que elija comprarle a alguna empresa de ACN.

9. Indico mi acuerdo con que, como IBO, soy un contratista independiente para todos los efectos en virtud de los estatutos, reglas, reglamentos, directivas, ordenanzas, pautas y otras leyes a nivel federal, estatal y local (en colectivo, las “leyes aplicables”); esto incluye, sin tratarse de una lista exhaustiva, el Código de rentas internas, y todas las leyes y reglamentos relacionados con los impuestos estatales y el empleo. Como contratista independiente no soy un empleado, socio, agente, titular de franquicia ni representante legal de ninguna empresa de ACN u operador, proveedor, proveedor de servicio u otra entidad con la que ACN Company realice transacciones o a las que contrate (tales partes excluidas, fuera de los IBO, se denominan en colectivo en lo subsiguiente como “proveedores de ACN”); además, se me prohíbe presentarme o tenerme como tal. Entiendo que, como IBO, soy responsable de mi propio negocio y libre de seleccionar mis propios medios, métodos y forma de operar y que soy libre además de seleccionar el horario y ubicación de mis actividades realizadas como IBO, sujeto a los términos y condiciones de este contrato y de las leyes aplicables. Si empleo a otras personas para que presten servicio a mi empresa independiente, entiendo que soy responsable de sus actos y omisiones y de garantizar su cumplimiento con este contrato y las leyes aplicables. Entiendo que soy el único responsable de remitir los impuestos, hacer los informes y obtener las licencias, permisos, autorizaciones o seguros requeridos para llevar a cabo actividades comerciales con este contrato y las leyes aplicables. No tendré el poder ni autoridad para obligar a ACN Company ni a ningún

proveedor de ACN de ninguna manera, ya sea de forma directa o indirecta, y no tomaré ninguna medida que contravenga este límite de autoridad. Reconozco que, como contratista independiente, no tengo derecho a días feriados, vacaciones, discapacidad, seguros, pensiones ni planes de jubilación, ni ninguna otra prestación ofrecida o proporcionada por ACN Company a sus empleados. Certifico y acuerdo que no se me tratará ni deberé presentarme a mí ni a otras personas que participen de mi negocio como empleado de ninguna parte de ACN Company o de un proveedor de ACN para ningún fin, incluidos fines producto de las leyes aplicables.

10. Certifico y entiendo que puedo dar por terminado este contrato por cualquier motivo y en cualquier momento dándole notificación por escrito a ACN a su dirección oficial, según se describe en más detalle en las Políticas y procedimientos de ACN. Certifico y entiendo además que ACN podría dar por terminado este contrato de conformidad con las Políticas y procedimientos de ACN, o por medio de una notificación escrita a mí en caso de que yo incumpla este contrato.

11. Certifico que, como IBO, no se me garantizan ingresos, ni tengo garantizadas ganancias ni el éxito; certifico también que ninguna empresa de ACN ni otro IBO me han hecho declaraciones sobre ganancias garantizadas ni aseveraciones sobre ganancias anticipadas que puedan derivarse de mis esfuerzos como IBO. De igual modo, no deberé aseverar, ya sea de forma directa o indirecta, que una persona podría o puedo ganar, o que en efecto ganará, un monto declarado, o que a cualquier IBO se le garantiza un nivel particular de éxito.

12. Entiendo que los productos de ACN se ofrecen en distintos mercados en términos y a tarifas determinadas por las empresas de ACN o sus proveedores, y que los mercados donde se ofrecen los productos de ACN, y sus términos, condiciones y precios correspondientes, podrían cambiar cada cierto tiempo sin previo aviso.

13. Entiendo que ACN podría cobrar un cargo para procesar todas las compensaciones. Además, certifico y acuerdo que los pagos que ACN me realice que permanezcan seis (6) meses sin reclamar después de la fecha de emisión ("fondos sin reclamar") serán retenidos por ACN en una cuenta, y que ACN aplicará un cargo por mantenimiento de la cuenta de \$10 al mes (el "cargo de mantenimiento de la cuenta") hasta que yo reclame todos los fondos sin reclamar que haya retenido ACN. Certifico y entiendo que ACN deducirá el cargo de mantenimiento de la cuenta cada mes de los fondos sin reclamar y, si no hay suficientes fondos sin reclamar en posesión de ACN de los cuales deducir dicha cuota cuando esta se venza, entonces la cuota de mantenimiento de la cuenta se prorrateará a efectos de reflejar el monto de fondos sin reclamar restante, y la cuota de mantenimiento de la cuenta restante adeudada se cobrará al método de pago. Cuando ACN ya no me adeude fondos sin reclamar, la cuenta se cerrará. Certifico además que los fondos sin reclamar podrían estar sujetos a las leyes de liquidación de fondos sin reclamar aplicables, las cuales podrían exigirle a ACN que entregue la totalidad o parte de los fondos sin reclamar al estado aplicable o sus autoridades gubernamentales.

14. Acuerdo llevar expedientes precisos respecto de mis actividades como IBO y, en el proceso de mercadeo y promoción de productos de ACN, me comportaré de una forma acorde con las Políticas y

procedimientos de ACN. Acuerdo además que no me involucraré ni participaré en prácticas engañosas, fraudulentas o contrarias a la ética, ni realizaré declaraciones falsas o engañosas, respecto de los productos de ACN, las empresas de ACN o las diversas relaciones entre las empresas de ACN, sus proveedores y IBO.

15. Acuerdo acatar las leyes aplicables que rigen el mercadeo, venta o promoción de los productos de ACN, lo que incluye, sin tratarse de una lista exhaustiva, toda la legislación antispam aplicable, y entiendo que seré personalmente responsable de las multas u otros gastos incurridos por la empresa de ACN o el proveedor de ACN si no lo hago. Certifico y confirmo que no realizaré la práctica de cambiar a los clientes de operador de servicio sin su autorización ("slamming").

16. Entiendo que durante toda investigación de ACN sobre una posible infracción de este contrato, o en caso de que el método de pago se vuelva inválido por cualquier motivo, mi puesto como IBO podría suspenderse y toda la compensación que se me adeude podría ser retenida por ACN hasta que se haya logrado una resolución final. Certifico que, en caso de que ACN determine que he incumplido este contrato, entonces ACN podría, a su propio criterio, dar por terminado este contrato y desactivar mi puesto como IBO, en cuyo caso no tendré derecho a ningún tipo de compensación.

17. Cada cierto tiempo, ACN podría poner a mi disposición diversos materiales, aplicaciones, tecnologías, informes u otros elementos físicos o virtuales para su uso en conexión con mi puesto de IBO que no se incluyen en el cargo de asistencia comercial (en colectivo, "herramientas de negocios de ACN"). Certifico y entiendo que no tengo ninguna obligación de adquirir ninguna de estas herramientas de negocios de ACN ni ningún otro servicio o material, en ningún momento, sino que tendré la opción de adquirir los materiales o servicios que yo elija. Si opto por adquirir herramientas de negocios de ACN u otros materiales producidos por la empresa (sin incluir elementos incluidos en el cargo de asistencia comercial y productos de ACN adquiridos por mí como cliente en lugar de en mi calidad como IBO), entonces puedo devolver los elementos sin utilizar, sin abrir y mercadeables en ese momento por hasta un (1) año a partir de la fecha de compra y, en caso de devolverlos, recibiré un reembolso equivalente al noventa por ciento (90 %) del precio de compra de los artículos. Entiendo que seré responsable del costo de envío de tales artículos a ACN. En caso de que opte por adquirir productos de ACN como cliente, en lugar de en mi calidad como IBO, los términos y condiciones aplicables a los productos de ACN correspondientes regirán mi compra y uso de los mismos.

18. Acuerdo que, como IBO, me concentraré mayormente en la venta de productos de ACN a los clientes, y certifico que tengo el derecho de referir tantos clientes personales como yo decida. Entiendo que durante el plazo de este contrato, calificaré para ganar compensación por los pagos de mis clientes personales por los productos de ACN, así como por los pagos de productos de ACN realizados por los clientes personales de los IBO que figuran en mi red de IBO, o organización, sujeto a y de conformidad con el Plan de compensación de ACN en vigencia en ese momento. Certifico y entiendo que ACN se reserva el derecho de variar o cambiar los términos y condiciones del Plan de compensación de

ACN en cualquier momento, lo que incluye, sin tratarse de una lista exhaustiva, los relacionados con mi capacidad de calificar, siempre y cuando ACN me notifique de los cambios de conformidad con los términos y condiciones de este contrato. Además, certifico y entiendo que, cada cierto tiempo, ACN también podría poner a mi disposición ciertos incentivos fuera del Plan de compensación de ACN en conexión con ciertas ofertas de productos de ACN (p. ej., incentivos promocionales), y que tales incentivos podrían estar sujetos a términos y condiciones individuales. Entiendo además que el mantenimiento de mi puesto como actual IBO hasta el momento en que se pague la compensación es una condición para ganar y recibir dicha compensación, y no calificaré para recibir el pago de la compensación después de la cancelación o vencimiento de este contrato.

19. Accedo a proteger, defender y liberar de responsabilidad a las empresas de ACN, sus proveedores y cada uno de sus respectivos accionistas, directores, funcionarios y empleados ante toda reclamación, daño, costo y gasto, lo que incluye, entre otras cosas, honorarios de abogado y costos judiciales como resultado directo o indirecto de mis acciones u omisiones en el cumplimiento de este contrato. Entiendo y acuerdo que la protección estipulada en este apartado 19 se añade a mis obligaciones de protección estipuladas en las Políticas y procedimientos de ACN, y no las excluyen.

20. Certifico y confirmo que cumpliré con todos los términos y condiciones que figuran en este contrato del IBO en relación con la protección de información confidencial, datos personales e información confidencial o exclusiva relacionada, lo que incluye, entre otras cosas, las disposiciones que figuran en las Políticas y procedimientos de ACN. Acuerdo que todas las disposiciones que figuran en el contrato del IBO relacionadas con la protección y divulgación de información confidencial y datos personales permanecerán en vigor incluso después del vencimiento o cancelación del contrato del IBO.

21. EN NINGÚN CASO NINGUNA EMPRESA O PROVEEDOR DE ACN SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS INDIRECTOS, FORTUITOS, ESPECIALES, PUNITIVOS O INCIDENTALES (LO QUE INCLUYE, SIN TRATARSE DE UNA LISTA EXHAUSTIVA, DAÑOS POR LA PÉRDIDA DE GANANCIAS COMERCIALES, INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y COSAS POR EL ESTILO) COMO RESULTADO DIRECTO O INDIRECTO DE UNA CAUSA; ESTO INCLUYE, A TÍTULO ENUNCIATIVO, INCUMPLIMIENTOS DE GARANTÍAS O RETRASOS, ACCIONES, ERRORES U OMISIONES DE UNA EMPRESA O PROVEEDOR DE ACN, O LA ENTREGA, NO ENTREGA, DESCONTINUACIÓN O MODIFICACIÓN DE ALGÚN PRODUCTO O SERVICIO DE UNA EMPRESA O PROVEEDOR DE ACN, INCLUSO SI LA EMPRESA O PROVEEDOR DE ACN CORRESPONDIENTE HA SIDO NOTIFICADA DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

22. APARTE DE LOS DERECHOS DE DEVOLUCIÓN ANTES DESCRITOS EN ESTE CONTRATO, LAS EMPRESAS DE ACN NO HACEN GARANTÍAS IMPLÍCITAS NI EXPLÍCITAS DE NINGÚN TIPO. SE EXCLUYEN EXPLÍCITAMENTE TODAS LAS GARANTÍAS SOBRE COMERCIABILIDAD Y APTITUD PARA UN FIN PARTICULAR. NINGUNA INFORMACIÓN O CONSEJO ESCRITO O VERBAL POR

PARTE DE UNA EMPRESA O PROVEEDOR DE ACN, O DE ALGUNO DE SUS RESPECTIVOS AGENTES O EMPLEADOS, O ALGÚN IBO, SUPONDRÁ UNA GARANTÍA NI EXPANDIRÁ EN NINGÚN MODO EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA LIMITADA DADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

FAVOR DE LEER ESTE APARTADO DEL CONTRATO DEL IBO DETENIDAMENTE, PUES ESTE RIGELA SOLUCIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS DISPUTAS POR MEDIO DEL ARBITRAJE VINCULANTE E INCLUYE CIERTAS EXENCIONES, INCLUIDAS LAS DEMANDAS COLECTIVAS, EL ARBITRAJE COLECTIVO Y EXENCIONES DE JUICIOS POR JURADO.

A. Generalidades sobre la solución de conflictos. ACN insta a los IBO a resolver sus conflictos con otros IBO de forma cordial y profesional. ACN, a su exclusivo criterio, podrá acceder a servir como mediador y resolver conflictos entre IBO, siempre y cuando el IBO afectado acuerde que las conclusiones de ACN y sus decisiones son vinculantes. Por lo general, ACN no mediará en conflictos entre particulares que tengan el mismo puesto del IBO (por ejemplo, entre cónyuges o partes participantes de un PBE). Si un IBO no está satisfecho con ACN de alguna manera, o tiene un conflicto con ACN respecto de sus derechos y obligaciones en virtud del contrato del IBO, el IBO deberá comunicarse con ACN por escrito o llamar a los servicios del IBO de modo que ACN pueda intentar resolver el asunto. Si un IBO no es capaz de resolver el asunto después de cooperar de buena fe con los servicios del IBO, el conflicto deberá resolverse según se estipula a continuación en el apartado 23.

B. Arbitraje

a. Si (i) una empresa de ACN, o alguno de sus respectivos propietarios, funcionarios, directores, empleados, contratistas, consultores, representantes o agentes (designados como "ACN" a título individual o colectivo para los fines de las disposiciones de solución de conflictos), o bien, (ii) si un IBO tiene algún reclamo legal o conflicto contra otro, lo que incluye, sin tratarse de una lista exhaustiva, en conexión con o como resultado del contrato del IBO o su cancelación, el puesto del IBO, los servicios, mi inscripción o participación en algún evento o los productos de ACN (cada uno de los cuales supone un "conflicto"), la parte que entable el conflicto deberá primero intentar comunicarse con la otra o resolver el conflicto de manera informal de buena fe. ACN deberá comunicarse con el IBO al número de contacto que figure en expediente con ACN o escribirle al IBO a la dirección física o de correo electrónico del IBO que figure con ACN. El IBO deberá escribirle a ACN a Attn: Business Ethics, 1000 Progress Place, Concord, NC 28025, o por correo electrónico a businessethics@acninc.com.

b. Todo conflicto (en cualquier caso, ya se fundamente en contratos, agravios, estatutos, fraude, declaraciones engañosas u otra teoría legal o equitativa) deberá ser dirimido por medio del proceso de arbitraje final y obligatorio, conforme a los

Procedimientos de resolución de reclamaciones comerciales y los Procedimientos suplementarios para reclamaciones relacionadas a consumidores (en colectivo, "Reglas de la AAA") de la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA") (disponibles en la siguiente dirección: <https://www.adr.org/sites/default/files/Commercial%20Rules.pdf>), o a otras reglas de la AAA aplicables, según se encuentren en vigencia en el momento del arbitraje, y según se modifiquen en el presente. El IBO podrá comunicarse con la AAA por escrito en una de sus ubicaciones (p.ej., The Rotunda, 4201 Congress Street, Suite 125, Charlotte, NC 28209). También podrá obtener información adicional acerca de la AAA y sus procedimientos en la página web de la organización en la dirección www.adr.org. No obstante lo anterior en este subapartado 23(B) (b), (i) el IBO o ACN podrían entablar una causa individual contra la otra parte en un tribunal de menor instancia (o un tribunal de jurisdicción competente comparable), siempre y cuando las únicas partes de dicha causa sean el IBO y ACN, y el valor total del reclamo realizado en la causa sea menor que el límite de reclamo aplicable en la jurisdicción donde se presente el reclamo, y (ii) ninguna disposición del presente documento impedirá que ACN aplique el contrato del IBO, lo que incluye, sin tratarse de una lista exhaustiva, tomar medidas correctivas o compensatorias, como desactivar el puesto del IBO, por un incumplimiento de este último del contrato del IBO (esto incluye las Políticas y procedimientos, sin tratarse de una lista exhaustiva). Después de realizar el contacto requerido en el subapartado 23(B)(b) anterior y antes de entablar un proceso de arbitraje ante la AAA, la parte que procure dicho proceso en cuanto a cualquier Disputa deberá enviarle por escrito una notificación de disputa ("notificación") a la otra parte por correo certificado. Dicha notificación al IBO debe ser enviada por ACN a la dirección del IBO que figura en su expediente. La notificación a ACN debe estar dirigida a: ACN IBO Services, 1000 Progress Place, Concord, NC 28025-2449. Esta notificación debe (a) describir la naturaleza y fundamento de la reclamación; y (b) describir el remedio específico procurado. El IBO y ACN acuerdan expresamente intentar resolver cualquier conflicto enviando primero la notificación a la otra parte, antes de dar inicio a un proceso de arbitraje con la AAA.

c. Si un litigio no se resuelve satisfactoriamente en un plazo de sesenta (60) días tras el envío de la notificación, cualquiera de las partes podrá iniciar un procedimiento de arbitraje ante la AAA.

d. Si el monto que implica el conflicto es menor que \$20,000, el arbitraje deberá realizarse, a opción del IBO, (i) en persona en la jurisdicción de la última dirección del IBO que figura en expediente con ACN, o (ii) por vista telefónica. Si el monto en conflicto supera los \$20,000 o más, el arbitraje se celebrará en Charlotte (Carolina del Norte) (a menos que lo prohíban las leyes aplicables, en cuyo caso el arbitraje deberá celebrarse en persona en la jurisdicción de la última dirección del IBO que figura en expediente con ACN). Tanto el IBO como ACN tienen el derecho de ser representados por un abogado en

cualquier proceso de arbitraje.

e. El número de participantes del arbitraje se decidirá por acuerdo mutuo de las partes, siempre y cuando, no obstante, que en caso de que las partes no puedan acordar el número de participantes, regirán las reglas de la AAA. En todos los casos, el laudo del arbitraje deberá estar acompañado de una opinión justificada. Se permitirán los daños punitivos o ejemplares en la medida en que haya recursos disponibles explícitamente en virtud de las leyes aplicables. El intercambio probatorio consistirá en interrogatorios, solicitudes de documentos y no más de cinco declaraciones juradas de siete horas o menos cada una por cada parte, siempre y cuando, no obstante, que el árbitro pueda otorgar intercambios probatorios adicionales tras una moción presentada por cualquiera de las partes y se demuestre la necesidad o incapacidad de sostener o defender reclamos sin documentos adicionales.

f. La parte que entable el proceso de arbitraje deberá pagar la cuota de presentación ante la AAA aplicable al momento de entregar su solicitud escrita de arbitraje a la AAA. A menos que se estipule lo contrario en las reglas de la AAA, todos los demás cargos administrativos y costos del arbitraje, lo que incluye tarifas y gastos del árbitro, se dividirán en partes iguales entre las partes.

g. A menos que las leyes de aplicación substancial estipulen lo contrario, cada parte deberá pagar los gastos que haya incurrido en la participación del arbitraje, lo que incluye honorarios de abogados y gastos de testigos, producción de documentos y presentación de pruebas. El árbitro tendrá la autoridad de otorgar los mismos daños y otras medidas compensatorias de que dispondrían las partes como reclamantes individuales en el tribunal.

h. Toda concesión de un lado arbitral debe ser confirmada y aplicada por un tribunal de jurisdicción competente cualquiera. El arbitraje será confidencial y ni el IBO ni ACN podrán divulgar la existencia, contenido o resultados del arbitraje, salvo según sea necesario para llevar a cabo los procesos, confirmar y aplicar el laudo arbitral, a sus propios asesores legales o financieros, por acuerdo o según lo exijan las leyes.

C. DESCARGO DE ARBITRAJE MEDIANTE GRUPOS DE DEMANDANTES. TODO RECLAMO DEBERÁ RESOLVERSE DE MANERA INDIVIDUAL. EL IBO Y ACN ACUERDAN ESPECÍFICAMENTE QUE UNO O EL OTRO PODRÁN PRESENTAR RECLAMACIONES EN CONTRA DE LA OTRA PARTE CON CARÁCTER INDIVIDUAL, Y NO COMO DEMANDANTE O MIEMBRO EN UN PROCEDIMIENTO COLECTIVO DE UN PRESUNTO GRUPO DE DEMANDANTES O GRUPO REPRESENTATIVO. NO SE PERMITEN LOS PROCESOS DE ARBITRAJE DE CLASE, COLECTIVOS, POR REPRESENTANTES O GRUPALES, INCLUSO SI LAS REGLAS DE LA AAA APLICABLES LO PERMITEN. CADA UNA DE LAS PARTES ACUERDA QUE EL ÁRBITRO NO PODRÁ CONSOLIDAR LOS PROCESOS CON LAS RECLAMACIONES DE MÁS DE UNA PERSONA,

Y NO PODRÁ DE NINGÚN OTRO MODO PRESIDIR SOBRE NINGUNA FORMA DE PROCEDIMIENTO REPRESENTATIVO O EN GRUPO (“DESCARGO DE ARBITRAJE MEDIANTE GRUPOS DE DEMANDANTES”). TANTO EL IBO COMO ACN CERTIFICAN QUE EL DESCARGO DE ARBITRAJE MEDIANTE GRUPOS DE DEMANDANTES TIENE CARÁCTER IMPONENTE Y ESENCIAL PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONFLICTO. POR LO TANTO, SI EL DESCARGO DE ARBITRAJE MEDIANTE GRUPOS DE DEMANDANTES SE VE LIMITADO, ANULADO O SE DETERMINA INAPLICABLE POR ALGÚ OTRO MOTIVO, DE TAL MODO QUE SE PERMITA EL ARBITRAJE MEDIANTE GRUPOS DE DEMANDANTES, COLECTIVOS, GRUPALES O POR REPRESENTANTE, ENTONCES LA TOTALIDAD DE LOS SUBAPARTADOS 23(B) ANTERIOR Y 23(F) A CONTINUACIÓN (PERO SOLO LOS SUBAPARTADOS 23(B) ANTERIOR Y 23(F) POSTERIOR) SERÁ NULA, Y SI UNA DE LAS PARTES OPTA POR PROCEDER CON SU RECLAMO, DEBERÁ HACERLO DE CONFORMIDAD CON LOS SUBAPARTADOS 23(D) Y 23(E) Y EL APARTADO 24 SUBSIGUIENTES. NO OBSTANTE NADA DE LO QUE FIGURE EN LAS DISPOSICIONES DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, LA INTERPRETACIÓN, APLICABILIDAD, IMPOSICIÓN Y VALIDEZ DEL DESCARGO DE ARBITRAJE MEDIANTE GRUPOS DE DEMANDANTES, Y CUALQUIER PREGUNTA O CONFLICTO RELATIVO RESPECTO DE LA NULIDAD DE LAS DISPOSICIONES DE ARBITRAJE ESTIPULADAS EN EL SUBAPARTADO 23(B) ANTERIOR, SE DECIDIRÁ EN CADA CASO POR UN TRIBUNAL Y NO UN ÁRBITRO. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN ESTE CONTRATO DEL IBO QUE INDIQUE LO CONTRARIO, EL ÁRBITRO PODRÁ OTORGAR DINERO O MEDIDAS CAUTELARES SOLO A FAVOR DE LA PARTE INDIVIDUAL QUE PROCURE RECTIFICACIÓN, Y ÚNICAMENTE DENTRO DE LA MEDIDA NECESARIA PARA PROVEER LA RECTIFICACIÓN OTORGADA EN VIRTUD DE LA RECLAMACIÓN DE LA PARTE INDIVIDUAL. NO PODRÁ SOSTENERSE NINGUNA TEORÍA DE GRUPO COLECTIVO REPRESENTANTE O CLASE, NI TEORÍAS GENERALES DE ABOGADO PRIVADO EN TORNO A LA RESPONSABILIDAD O PETICIÓN DE RECURSOS EN NINGÚN ARBITRAJE SOSTENIDO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DEL IBO.

D. DESCARGO DE ACCIÓN DE CLASE. EN LA EVENTUALIDAD DE QUE SURJA ALGUNA RECLAMACIÓN EN EL TRIBUNAL Y NO EN EL PROCESO DE ARBITRAJE, POR CUALQUIER MOTIVO, TANTO EL IBO COMO ACN ACUERDAN QUE LA RECLAMACIÓN SOLO SE RESOLVERÁ DE MANERA INDIVIDUAL. EL IBO Y ACN ACUERDAN ESPECÍFICAMENTE QUE UNA O LA OTRA PARTE PODRÁN PRESENTAR RECLAMACIONES EN CONTRA DE LA OTRA PARTE CON CARÁCTER INDIVIDUAL, Y NO COMO DEMANDANTE O MIEMBRO EN UN PROCEDIMIENTO COLECTIVO DE UN PRESUNTO GRUPO DE DEMANDANTES O GRUPO REPRESENTATIVO.

E. RENUNCIA A JUICIO POR JURADO. EN LA MEDIDA EN QUE UN RECLAMO PROCEDA AL TRIBUNAL Y NO AL PROCESO DE ARBITRAJE, POR EL MOTIVO QUE SEA, SI NO ESTÁ PROHIBIDO POR LAS LEYES APLICABLES, TANTO EL

IBO COMO ACN RENUNCIAN POR MEDIO DEL PRESENTE AL DERECHO DE UN JUICIO POR JURADO, EN LA MÁXIMA MEDIDA QUE LO PERMITAN LAS LEYES.

F. Delegación a un árbitro. Exceptuando lo dispuesto en el subapartado 23(C) anterior, certifico y acuerdo que el árbitro, y no un tribunal federal, estatal o local, tendrá la autoridad exclusiva de resolver conflictos relacionados con la interpretación, aplicabilidad, imposición o validez de estas disposiciones sobre solución de conflictos; esto incluye, a título enunciativo, aseveraciones respecto de que estas disposiciones de solución de conflictos son nulas o susceptibles de serlo.

G. Totalidad del contrato. Si alguna disposición en estas disposiciones de solución de conflictos se considera inválida o inaplicable, la disposición se modificará de manera automática en la mínima medida necesaria para que pueda validarse y aplicarse el acuerdo entre las partes. Si una disposición discrepa de una disposición obligatoria de una ley aplicable, la disposición discrepante se separará con carácter automático y el resto se interpretará a efectos de incluir la disposición obligatoria. En caso de una modificación o separación de este tipo, el resto no se verá afectado.

H. Cancelación. Las disposiciones de solución de conflictos permanecerán en vigor incluso después de cancelarse el contrato de IBO o la cancelación de la asociación comercial del IBO con ACN.

24. CONVENIOS RESTRICTIVOS

A. Para los fines de este apartado 24, los términos entre comillas a continuación tendrán los significados que se les otorgan a continuación:

“Productos y servicios de ACN” se refiere, en colectivo, a todos los servicios de telecomunicaciones, electricidad, seguridad para el hogar u otros que ofrece para la venta ACN, una empresa de ACN o cualquier proveedor de ACN, y todos los bienes físicos, software, aplicaciones u otros materiales ofrecidos para la venta por tales partes. Los productos y servicios de ACN no incluirán las herramientas de negocios de ACN.

“Cliente” se refiere a una persona o entidad que compre productos o servicios de ACN, e incluye a cualquier IBO que compre productos y servicios de ACN para su uso personal.

“Línea descendente”, con respecto de su jerarquía organizacional del IBO, se refiere a todos los IBO que caen en el primer nivel o por debajo de su puesto como IBO.

“Parte participante” se refiere a un accionista, socio o titular de beneficios de un puesto de IBO que tenga un interés en el puesto del IBO equivalente a cinco por ciento (5 %) o más del interés total en cuestión, o cualquier particular que adquiera clientes o suscriba posibles IBO en conexión con un puesto de IBO, según se permita en virtud del Contrato del IBO.

“IBO con restricciones” se refiere a un particular que es o ha

sido en los últimos sesenta (60) días parte (directamente o como parte participante) de un acuerdo de IBO con ACN o, si usted o su línea descendente han desarrollado actividades comerciales fuera de los Estados Unidos, cualquier otra empresa de ACN.

“Abordar” se refiere, en efecto o por intención, a solicitar, suscribir, inscribir, patrocinar, atraer, inducir, influenciar o animar a otros, en cada caso de algún modo y por cualquier medio o método (lo que incluye, entre otros, comunicaciones realizadas de forma afirmativa o en respuesta, directa o indirecta, explícita o implícita, o personalmente o por medio de una o más terceras partes).

“Abordaje” es el sustantivo del verbo “abordar”. El abordaje incluye, sin tratarse de una lista exhaustiva, reuniones en persona, llamadas telefónicas (p. ej., llamadas telefónicas directas y por conferencia), correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes de chat y publicaciones en redes sociales.

B. No abordaje de clientes. Durante el plazo de este contrato y por un período de un (1) año después de su vencimiento o cancelación anticipada, acuerdo que no abordaré ningún cliente a quien le haya mercadeado productos y servicios de ACN exitosamente en los dos (2) años inmediatamente anterior para (i) quitarle la compra a una empresa de ACN, otro IBO o un proveedor de ACN; o (ii) que adquiera productos o servicios que sean iguales o similares a los productos de ACN ofrecidos por otro proveedor o canal de distribución fuera de lo designado o aprobado por escrito específicamente por ACN. Certifico y acuerdo que todos los clientes abordados por un IBO para la promoción o venta de productos de ACN se consideran clientes de ACN (o la empresa o proveedor de ACN aplicable) y no del IBO, independientemente de que el IBO haya presentado, procurado o traído al cliente a ACN o la empresa o proveedor de ACN aplicable originalmente. Asimismo, certifico y acuerdo que no abordaré clientes para bienes o servicios que compitan o sean similares a los productos y servicios de ACN por medio de otro canal fuera de lo que se me permita específicamente en este contrato o lo que ACN apruebe por escrito.

C. Prohibición de abordaje de los IBO con restricciones. Durante el plazo de este contrato y por un período de un (1) año después de su vencimiento o cancelación anticipada, acuerdo que no abordaré a ningún IBO con restricciones para que participe, ya sea con carácter personal o a través de otra entidad o medio, en mercadeo multinivel, mercadeo de redes u otras oportunidades comerciales de venta directa (fuera de la empresa de ACN). Certifico que, puesto que las ventas directas se realizan a través de redes de contratistas independientes dispersados por todo el territorio de Estados Unidos y a nivel internacional, y las actividades comerciales suelen desarrollarse por el Internet y teléfono, todo esfuerzo de circunscribir a límites estrechos el ámbito geográfico de esta disposición de no abordaje le quitaría todo su vigor. Por lo tanto, certifico y acuerdo que, sujeto a la definición anterior de “IBO con restricciones”, es razonable que la prohibición de abordaje anterior se extienda a todos los mercados en que ACN u otras empresas de ACN desarrollan sus actividades comerciales. No obstante nada de lo anterior,

no me veré restringido en virtud de este subapartado 24(C) de abordar a IBO con restricciones siempre y cuando: (1) cancele este contrato en el período de arrepentimiento de treinta (30) días descrito en las Políticas y procedimientos de And, o (2) (i) me encuentre dentro de mi plazo inicial de 12 meses con ACN (en lugar de un período de renovación), y (ii) nunca haya alcanzado un nivel de compensación de RD (director regional) o superior, y (iii) el abordaje se lleve a cabo sin el uso, asistencia, ayuda o participación de otro IBO actual o anterior con una obligación de no abordaje en vigor con ACN u otra empresa de ACN. Además, certifico y acuerdo que este subapartado 24(C) no me impedirá abordar particulares a través de presentaciones a grupos o por medio de otros tipos de comunicaciones masivas que, en cada caso, se compongan de una audiencia de 50 o más personas, y en las cuales según mi conocimiento no hay IBO con restricciones y no tenga fundamento razonable para saberlo; siempre y cuando, no obstante: (a) la comunicación no esté dirigida a un IBO con restricciones; (b) no se tenga intenciones de que el público incluya a IBO con restricciones; (c) no tenga interacción de tú a tú con un IBO con restricciones directamente o por medio de un tercero externo (ya sea antes, durante o después de la comunicación); y (d) todas las comunicaciones de este tipo se transmitan de conformidad con las leyes aplicables. A excepción de las comunicaciones que estén permitidas, en caso de que se desconozca si una persona es un IBO con restricciones o no, certifico que es razonable de mi parte averiguar si una persona es IBO con restricciones o si un público en particular incluye IBO con restricciones antes de hacer un abordaje que se consideraría prohibido en virtud de este subapartado 24(C), y excluir a los IBO con restricciones antes de hacer el abordaje.

D. Restricciones adicionales. Durante el plazo de vigencia del contrato, y por un período de un (1) año de su vencimiento o cancelación temprana, acuerdo no formar una relación de mercadeo directo con ningún proveedor de ACN ni ningún otro canal de distribución o ventas de un proveedor de ACN.

E. Supervivencia de convenios restrictivos. Certifico y acuerdo que mis obligaciones en virtud de este apartado 24 sobrevivirán al vencimiento o cancelación prematura de este contrato por cualquier motivo. Certifico además y acuerdo que, no obstante alguna cláusula que indique lo contrario en el contrato del IBO, además de otros daños y perjuicios por compensación otorgados a ACN, las medidas cautelares temporales y permanentes son un recurso adecuado para prevenir daños futuros a ACN, una empresa de ACN o un proveedor de ACN por mi incumplimiento de las disposiciones de los subapartados 24(B) o 24(D) anteriores.

25. El contrato del IBO, incluida su formación, construcción, interpretación e imposición, se rige por las leyes del estado de Carolina del Norte, y deberá interpretarse de conformidad con dichas leyes, con independencia de la elección de sus normativas legales. No obstante lo anterior, tanto IBO como ACN certifican y acuerdan que la relación entre las partes es una transacción comercial interestatal y, como tal, las disposiciones de solución de conflictos estipuladas en el apartado 23 anterior, y la interpretación y aplicabilidad de las

disposiciones de solución de conflictos, deberán regirse por la Ley Federal de Arbitraje, no obstante cualquier otra ley al contrario, y ninguna ley estatal deberá aplicarse en la medida en que dicha ley sea remplazada por la Ley Federal de Arbitraje. Sujeto a lo anterior, las leyes sustanciales del estado de Carolina del Norte deberán regir la substancia de cualquier conflicto sujeto a un proceso de arbitraje en virtud de las disposiciones de solución de conflictos. Además, todos los procesos judiciales entre un IBO y ACN deberán regirse por las leyes del estado de Carolina del Norte, independiente de su elección de reglas normativas, y los procesos deberán tener lugar en Carolina del Norte; siempre y cuando, sin embargo, que si un IBO entabla una causa en un tribunal de menor instancia según lo permita el subapartado 23(B)(b) anterior, el IBO podría hacerlo en la jurisdicción de la dirección del IBO que figure en su expediente con ACN. Sujeto a los requisitos de arbitraje que figuran en el subapartado 23(B), en el caso de cualquier acción presentada en una jurisdicción congruente con la oración anterior, ACN y el IBO acuerdan someterse a la jurisdicción personal y exclusiva del tribunal en cuestión, y renunciar a toda objeción por sede o foro inconveniente.

26. Certifico y acuerdo que las siguientes modificaciones o enmiendas al contrato del IBO solo podrán hacerse por consentimiento mutuo: toda enmienda o modificación (i) a las disposiciones sobre solución de conflictos, o (ii) que se extienda más allá de los períodos de tiempo, o que en algún modo amplíe las restricciones que se apliquen a mí, en cada caso contenidas en el apartado 24 anterior. En caso de un cambio al contrato del IBO que requiera consentimiento mutuo, ACN enviará notificación por correo electrónico al IBO del cambio y el IBO tendrá diez (10) días desde el recibo de la notificación para cancelar el contrato del IBO por notificación escrita a ACN; en caso de no realizarse, se considerará que el IBO dio su consentimiento para los cambios pertinentes y tales cambios cobrarán vigor de inmediato sin ninguna notificación posterior tras vencerse el período de diez días. A excepción de los cambios antes mencionados que requieran consentimiento mutuo, certifico que ACN se reserva plenamente el derecho a enmendar o modificar este contrato en cualquier momento notificándome de los cambios mediante el envío de un correo electrónico o publicación de las revisiones en el sitio web de ACN (www.acn.com) o en la aplicación ACN Compás, y tales cambios a este contrato podrían cobrar vigor a discreción de ACN en la fecha de formalización, o la fecha en que ACN publique el contrato modificado, o de manera prospectiva a una fecha especificada en la enmienda. Este contrato no podrá modificarse ni enmendarse excepto según lo descrito aquí y ninguna enmienda podrá aplicarse con carácter retroactivo.

27. El contrato del IBO constituye la totalidad del contrato y acuerdo entre ACN, una empresa de ACN o tercero y yo respecto del contenido del presente, y reemplaza los acuerdos, declaraciones, aseveraciones, compromisos o convenios anteriores o contemporáneos, ya hayan sido verbales o escritos, entre ACN y yo. Certifico y acuerdo que no me he dejado llevar ni me estoy dejando llevar por una declaración verbal o escrita o aseveraciones hechas por ACN, un empleado de ACN u otro IBO respecto del contenido de este documento, fuera de lo que se estipula en este de manera explícita. Salvo lo estipulado

explícitamente al contrario en estos Términos y condiciones de EE. UU., en caso de un conflicto entre los términos y condiciones que figura en los acuerdos que componen el contrato del IBO, se aplicará el siguiente orden de precedencia: primero, (i) las disposiciones de solución de conflictos, (ii) estos términos y condiciones de EE. UU., seguido de (iii) las Políticas y procedimientos de ACN y por último (iv) el Plan de compensación de ACN. Para fines de este contrato, las direcciones (físicas y de correo electrónico) enviadas por mí con mi solicitud del IBO se consideran mis direcciones correctas, a menos y hasta que proporcione a ACN notificación de un cambio de dirección de conformidad con las Políticas y procedimientos de ACN.

28. Entiendo que no podré ceder este contrato, ni ninguna porción del mismo, ni ninguno de los deberes, obligaciones o responsabilidad que el mismo contiene, sin previo consentimiento escrito de ACN; dicho consentimiento podrá negarse, condicionarse o retrasarse a exclusivo criterio de ACN. ACN podría asignar este contrato en cualquier momento y sin mi consentimiento, y con la asignación, ACN se liberará de todos los deberes, obligaciones o responsabilidades objeto de este contrato. Este contrato será obligatorio para y sin beneficio de los herederos, sucesores y cesionarios permitidos de las partes del mismo. Las empresas y proveedores de ACN se entienden beneficiarios terceros del presente contrato.

29. Sujeto a las disposiciones sobre solución de conflictos, si una autoridad de jurisdicción competente determina que alguna disposición del presente contrato es inválida o inaplicable, en su totalidad o parcialmente por cualquier motivo, la validez de las disposiciones restantes o sus porciones no se verá afectada por ello, y la autoridad deberá reformar el contrato del IBO en la medida necesario a efectos de que se acerque lo más posible a expresar la intención de la disposición inválida o inaplicable y dotar de aplicabilidad y validez la disposición o porción de esta que había sido considerada inaplicable.

AVISO DE CANCELACIÓN

Puedo cancelar esta transacción, sin sanción ni obligación, a cambio de un reembolso completo, si proporciono un aviso de cancelación válido con sello de correo en no más de treinta (30) días a partir de la fecha de este contrato, sin incluir la fecha de su firma. Entiendo que, si cancelo después del período de treinta (30) días, no tendré derecho a un reembolso completo. Si cancelo en el período de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de este contrato, los pagos realizados por mí en virtud del mismo y cualquier instrumento formalizado por mí se devolverá en veintiún (21) días desde que ACN reciba mi aviso de cancelación. Para cancelar este contrato, debo entregar una copia impresa y firmada de un aviso de cancelación por escrito firmado y con fecha, ya sea en persona o por mensajero, o con envío registrado o certificado con acuse de recibo a la siguiente dirección: ACN Opportunity, LLC, 1000 Progress Place, Concord, NC 28025 Attn: IBO Services. Algunos estados exigen un período de cancelación más largo por ley; así, en casos en que las leyes estatales aplicables sobre cancelaciones contradigan la política de ACN, la ley estatal en cuestión se aplicará y los derechos de cancelación estipulados en el presente documento se considerarán modificados a efectos de reflejar los requisitos estatales.